RESOLUCIÓN Nº 111/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2022 "CONTRATACIÓN DE FISCAL DE OBRAS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL CRLA CONSTRUCCIONES - CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO.

Asunción, 11 de agosto de 2023

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 11/2022, el Contrato N° 13/2022, el requerimiento del Departamento de Administración, el Dictamen UOC N° 12/2023, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 13/2022, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal CRLA CONSTRUCCIONES - CONSULTORÍAS de Carlos Rubén López Arévalo, derivado del llamado a Contratación Directa N° 11/2022 *"Contratación de Fiscal de Obras"*.

Que, en la solicitud mencionada, manifiesta que, El Contrato de Fiscalización de Obras, encargado de la fiscalización del Contrato N° 10/2022 "Construcción para la ampliación de Edificio del CONACYT", está llegando a su ejecución total y atendiendo a que la obra mencionada continua su ejecución y fue ampliada en monto y plazo, es imprescindible seguir contando con los servicios de fiscalización prestados por el Ing. Carlos Rubén Lopez Arévalo, de manera a ejercer un control continuo y permanente sobre los trabajos realizados por el Contratista con el fin de garantizar la correcta ejecución y fiel cumplimiento de todo lo establecido en el Contrato de ampliación del edificio de la entidad.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 12/2023, de fecha 10 de agosto de 2023.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, El Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su Artículo 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la*

Resolución Nº 411/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2022 "CONTRATACIÓN DE FISCAL DE OBRAS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL CRLA CONSTRUCCIONES - CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO.

firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas por la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato Abierto Nº 13/2022 *"Contratación de Fiscal de Obras",* suscrito con la empresa unipersonal CRLA CONSTRUCCIONES - CONSULTORÍAS de Carlos Rubén López Arévalo, hasta el monto total de Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil), y el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT